



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago V., julio 27 de 2.020 A Despacho de la señora Juez el presente proceso, con el escrito allegado por correo electrónico y procedente de la parte demandada y coadyuvado por el demandante, en donde solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Se deja constancia de que no existe embargo de remanentes. Sírvasse proveer.


YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2.020)

RADICADO: 2019-00639-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FABIAN GOMEZ GARCIA
DEMANDADOS: LUIS HERNAN AGUDELO RESTREPO y
CESAR AUGUSTO MORALES AGUDELO

AUTO No.: 1610
SIN SENTENCIA

Como quiera que la petición que antecede de terminación del proceso por pago total de la obligación, se encuentra coadyuvada por las partes, y cumple con las previsiones del artículo 461 del CGP, el Juzgado accederá a ella, y en consecuencia, se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares, el desglose del título ejecutivo a costas de la parte demandada y el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: Declarar legalmente terminado el presente proceso EJECUTIVO de Mínima Cuantía promovido por FABIAN GOMEZ GARCIA en contra de LUIS HERNAN AGUDELO RESTREPO y CESAR AUGUSTO MORALES AGUDELO, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Disponer el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en lo actuado. Líbrese por secretaría los oficios de rigor, autorizándose la entrega de los mismos al señor CESAR AUGUSTO MORALES AGUDELO.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos base de la acción a favor de quien canceló la obligación.

CUARTO: En firme el presente auto, archívese el expediente previa anotación en los libros radicales que se llevan en este Despacho.



NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

SECRETARÍA

Cartago (V), **28 DE JULIO DE 2020**. Se notifica por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria